

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, se encuentra pendiente de resolver solicitud de corrección de constancia de ejecutoria de remate rogada por el apoderado de la parte demandante.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 17-001-31-03-002-2022-00065-00
DEMANDANTE: LUZ DARY RIVERA HOYOS
DEMANDADO: DIANA ALEXANDRA QUINTERO PIEDRAHITA

Auto S. # 646-2022

Vista la constancia que antecede, advierte el Despacho que la constancia de ejecutoria del remate en el proceso del asunto, por error involuntario fue adosada a una providencia de otro proceso.

Dicho lo anterior, se ordena expedir nuevamente constancia de ejecutoria del remate, para lo pertinente.

CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ



CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de junio de 2022. Dentro del proceso ejecutivo hipotecario bajo el radicado 17001-31-03-002-2018-00238-00, se dictó auto del 28 de abril de 2022 en el cual se dispuso la aprobación de la diligencia de remate realizada el 05 de abril de 2022, la cual quedó debidamente ejecutoriada ante la falta de interposición de recursos sobre el referido auto.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA